

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y demás normativa concordante, **Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A.** comunica la siguiente información relevante, complementaria y como continuación a las comunicaciones de otras informaciones relevantes de fecha 5 de diciembre de 2024 (número de registro 31662) y 3 de marzo de 2025 (número de registro 33262).

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 25 de junio de 2026, ha ratificado el acuerdo del consejo de administración de esta misma fecha por el que se aprueba la documentación suscrita por el consejero delegado, el 19 de junio de 2026, relativa a la suscripción de un contrato de transacción sometido a una serie de condiciones suspensivas de adquisición del 100% del capital social de Rafael Vallés Arándiga, S.L. y Terrers Logística, S.L., sociedades domiciliadas en Llanera de Ranes (Valencia) dedicadas a la fabricación y venta de herramientas para la construcción y a la prestación de servicios logísticos, respectivamente, así como a otros contratos de alquiler inmobiliario y opción de compra sobre naves industriales y de almacenamiento, también propiedad de los vendedores de dichas compañías.

El precio total de la transacción, con una componente fija y otra variable, no excederá de 12.125.000 €, y estará sometido a las contingencias y ajustes habituales en este tipo de transacciones.

La consumación de la operación está prevista como máximo para el 27 de julio de 2027. Con independencia de la fecha de consumación, las partes han acordado que los efectos económicos del contrato se producen desde el 1 de enero de 2025, por lo que los beneficios acumulados desde esa fecha quedan en favor de la compradora.

La operación, que resulta vinculante para los vendedores desde la fecha de firma del contrato de transacción (19 de junio de 2026), está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones y a los habituales procesos de auditoría. La incorporación de ambas sociedades al perímetro consolidado del Grupo reforzará significativamente la división de construcción, ampliará la base de clientes y la capacidad productiva, e incrementará los resultados de forma relevante, estimándose asimismo la obtención de sinergias en el ámbito de compras y en el ámbito comercial. Las sociedades objeto de adquisición cuentan con una sólida trayectoria empresarial, una posición consolidada en su mercado y una capacidad demostrada de crecimiento y generación recurrente de resultados de forma

independiente. La operación permitirá combinar las fortalezas de ambas organizaciones, reforzando mutuamente sus capacidades industriales, comerciales y logísticas, y creando una plataforma con mayores posibilidades de desarrollo futuro.

Barcelona, a 26 de junio de 2026.